



Presidente: Sr. Max H. WERSHOF (Canadá).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971 (continuación) (A/7822, A/7937, A/7968, A/7987 y Add.1, A/8006, A/8008 y Add.1 a 5, A/8032, A/8033, A/8072, A/8122, A/8133, A/C.5/1296, A/C.5/1298, A/C.5/1302 y Add.1, A/C.5/1303 y Add.1, A/C.5/1305, A/C.5/1307, A/C.5/1309, A/C.5/1310, A/C.5/1315, A/C.5/1317, A/C.5/1319, A/C.5/1320 y Corr.1, A/C.5/1322 y Corr.1, A/C.5/1329, A/C.5/1331, A/C.5/1332, A/C.5/1333, A/C.5/L.1049/Rev.1, A/C.5/L.1055)

Escalas de sueldos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores (conclusión) (A/8008/Add.3, A/C.5/1303 y Add.1)

1. El Sr. CONNOLLY (Irlanda) dice que el silencio de su delegación durante el debate no significa de ninguna manera que no tenga interés en una cuestión tan importante como las escalas de sueldos de los funcionarios internacionales. La decisión era delicada por sus consecuencias en la situación material y moral del personal de la Secretaría. La delegación de Irlanda se percataba de ello y, como lo había pedido el Secretario General, no sólo deseaba que se hiciera justicia, sino que alcanzara a todos de manera tangible. El silencio de la delegación irlandesa reflejaba más bien cierta inquietud ante tan complejo problema y, en especial, el deseo de estudiar la cuestión desde todos los puntos de vista para llegar a una decisión equitativa tanto para los Estados Miembros, que suministran los fondos, como para el personal que les presta servicios. Su delegación reconoce sin reservas la competencia de la JCAPI en la determinación de las escalas de sueldos, pero observa también que, en general, ha dejado de considerarse apropiado uno de los principios fundamentales en que la JCAPI se basa para determinar dichas escalas. En verdad, hace ya varios años que la propia JCAPI tiene clara conciencia de las anomalías del sistema actual, y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto reconoció sin ambages que tanto sus recomendaciones como las de la JCAPI se basaban directamente en el sistema actual, que deja mucho que desear.

2. Por este motivo la delegación de Irlanda no pudo aceptar sin reservas las conclusiones de un estudio fundado en un principio sobre el que parece haber acuerdo en que ha dejado de tener validez. Tampoco pudo hacer suya la conclusión de la Comisión Consultiva según la cual la única manera razonable de resolver el problema, en espera de una revisión completa del sistema de sueldos de las Naciones Unidas, consistía en aumentar los sueldos en un 8%. Sin embargo, la delegación de Irlanda considera también que pese al funcionamiento del sistema de ajuste (ajustes por

lugar de destino oficial) no sería realista ni equitativo dejar de reconocer que el personal de la Secretaría tiene derecho a un cierto aumento de sueldos. Primero se inclinaba por una solución de compromiso como la indicada por la delegación de Canadá (1389a. sesión), y a pesar de no haber considerado aceptable la propuesta inicial de la delegación de los Estados Unidos de América, terminó por llegar a la conclusión de que esta propuesta, en su forma modificada, es decir, de conceder un aumento de un 5% a partir del 1º de julio de 1971, después de consolidar dos clases de ajustes por lugar de destino, era a su juicio la que más se acercaba a una solución provisional equitativa. Ahora bien, después de la votación sobre el procedimiento, se vio que la mayoría de la Comisión apoyaba la solución propuesta por la Comisión Consultiva, la delegación irlandesa se adhirió a ella para respetar la opinión de la mayoría, dar al personal el beneficio de toda duda que pudiese existir y lograr que se tomara una decisión sobre el aumento en el presente período de sesiones, aunque con las reservas formales que acababa de indicar. Por esta razón, su delegación apoya también sin reservas la conclusión de la Comisión Consultiva que figura en el inciso a) del párrafo 58 de su informe (A/8008/Add.3), sobre un estudio exhaustivo del sistema de sueldos de las Naciones Unidas y espera que se encuentre una base más satisfactoria para determinar las escalas de sueldos. Como la delegación de Irlanda prefería el proyecto de resolución A/C.5/XXV/CRP.16 y Add.1 se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1053/Rev.1.

3. El Sr. FERNANDEZ MAROTO (España) declara que la delegación española votó como lo había indicado en la 1388a. sesión. Celebra el acuerdo logrado y la solución encontrada para un problema que ocupó a la Comisión durante muchas sesiones. Sin duda la excesiva duración de este debate se traducirá en una modificación del calendario y de los trabajos de la Comisión durante el presente período de sesiones. Invita a los miembros de la Comisión a que de ahora en adelante se limiten a formular declaraciones breves y no abusen de las disposiciones del reglamento, para velar así por la eficacia de los debates en lo que queda del período de sesiones. La cooperación de todos los miembros permitirá mantener la reputación de que goza con justa razón la Quinta Comisión en lo que se refiere a la regularidad y a la eficacia de sus trabajos.

4. El Sr. KAWAH (Liberia) dice que su delegación votó a favor de un aumento de sueldos de un 8% basándose en la recomendación de la Comisión Consultiva, pese a que no todos los argumentos presentados en el informe de la Comisión la habían persuadido. Naturalmente, por esa misma razón se manifestó a favor de una revisión inmediata y exhaustiva del sistema de sueldos de las Naciones Unidas.

5. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) precisa que su delegación votó a favor del

proyecto de resolución A/C.5/L.1053/Rev.1 en la inteligencia de que el Secretario General tomará todas las medidas para limitar a un mínimo los gastos del comité especial de expertos gubernamentales y para utilizar al máximo los recursos financieros y de personal disponibles.

6. El Sr. DAMAR (Indonesia) recuerda que su delegación había declarado que no podía apoyar un aumento de los sueldos de un 8% a partir del 1º de enero de 1971 o del 1º de julio de 1971, aunque sin oponerse irreductiblemente a todo tipo de aumento. Su delegación considera que el principio de Noblemaire, que durante medio siglo ha servido de base para determinar las escalas de sueldos de los funcionarios internacionales, ha sido superado y no responde a la composición actual de las Naciones Unidas. Por ello la delegación de Indonesia habría preferido contar con los resultados de un estudio sobre el sistema de sueldos antes de pronunciarse sobre un aumento. Sin embargo, como la Comisión se encontraba en un callejón sin salida, su delegación pensó que una posible solución era conceder un ajuste provisional de sueldos o adoptar una medida de transición en espera de la elaboración de criterios nuevos, basados en los resultados de un estudio del sistema y mejor adaptados a las necesidades actuales y a largo plazo de la Organización en cuanto a la determinación de escalas de sueldos del cuadro orgánico y categorías superiores. Animada por este espíritu, su delegación patrocinó el proyecto de resolución A/C.5/L.1053/Rev.1; asimismo, habría votado a favor de un aumento provisional de los sueldos, pero no pudo aceptar la cuantía propuesta y se abstuvo.

7. El Sr. GARRIDO (Filipinas) dice que, aunque su delegación no intervino en el debate sobre las escalas de sueldos, estaba convencida — y se atuvo a estas consideraciones para votar — de que, por una parte, debía concederse un cierto aumento de sueldos a los funcionarios internacionales para fortalecer así la administración pública internacional y, por otra, efectuar economías en el presupuesto ordinario. Tentada primero por la propuesta de un aumento del 5% presentada por la delegación de los Estados Unidos, la delegación de Filipinas, al formularse esta propuesta en la votación de procedimiento, se adhirió a la cifra del 8% recomendada por la Comisión Consultiva y apoyada por la mayoría de la Comisión, con lo que se satisfizo al personal. En cuanto al estudio previsto, insiste en la importancia de revisar el sistema de sueldos de las Naciones Unidas; su delegación habría votado a favor de la propuesta presentada por el Reino Unido y otras delegaciones (A/C.5/XXV/CRP.16 y Add.1). Como la Comisión se ha pronunciado a favor de la creación de un comité especial de expertos gubernamentales, la delegación de las Filipinas espera que éste responda a las esperanzas de los Estados Miembros y esperará con interés el informe que dicho comité debe presentar a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

8. El Sr. STEWARD (Sudáfrica) dice que una de las causas de los problemas del sistema de sueldos de los funcionarios internacionales es que debe aplicarse no sólo a las Naciones Unidas sino a la totalidad de los organismos de las Naciones Unidas, cuyas sedes están situadas en diversos países y continentes. Los argumentos presentados a la Comisión durante el debate convencieron a su delegación de que era difícil formular un sistema de sueldos que se pudiera aplicar de manera uniforme y que satisficiera a todos los orga-

nismos de las Naciones Unidas; como posiblemente el sistema actual no sea el mejor, conviene proceder a una revisión completa. El organismo adecuado para hacer el estudio habría sido la JCAPI, siempre que se la hubiera autorizado, en caso necesario, a recurrir a consultores independientes. La delegación de Sudáfrica ha votado en consecuencia. Todo esto llevó a la delegación de Sudáfrica a su segunda conclusión: un aumento de sueldos no está actualmente justificado simultáneamente en todos los lugares de servicio, pero puede estarlo en algunos. Los argumentos a favor y en contra de un aumento no permitirán llegar a una solución satisfactoria, mientras no se haya efectuado el estudio de conjunto. No obstante, en vista de las posibles consecuencias de una decisión en la moral del personal, y con miras a tener en cuenta los puntos de vista de los organismos especializados y del Secretario General presentados a la Comisión, la delegación de Sudáfrica consideró que, pese a todas las incertidumbres, convenía aprobar inmediatamente algún tipo de aumento y por ello votó a favor de la propuesta de la Comisión Consultiva, en la clara inteligencia de que, a su juicio, el aumento de un 8% no se debería aplicar necesaria y automáticamente a todas las organizaciones, cualesquiera fueren las diferencias de situación.

9. El Sr. HALL (Jamaica) celebra que la Comisión haya logrado finalmente pronunciarse sobre la cuestión del aumento de sueldo del cuadro orgánico después de dedicarle cuarenta horas de debate, lo que equivale a dieciséis sesiones. Este ejercicio exagerado de los derechos democráticos ha conducido al caos, agravado aún más por la aplicación inflexible del reglamento, y ha creado un precedente lamentable para la Quinta Comisión.

10. Su delegación votó a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva, que constituía la mejor solución de compromiso posible, porque piensa que los Estados Miembros tienen una deuda con los organismos de las Naciones Unidas por la obra que han realizado en los últimos 25 años en materia de desarrollo económico y social: por lo demás, a iniciativa de la delegación de Jamaica en su 49º período de sesiones el Consejo Económico y Social decidió expresar oficialmente su agradecimiento. En su discurso ante la Asamblea General del 20 de octubre de 1970 (1875a. sesión plenaria), el Primer Ministro de Jamaica también rindió homenaje al personal de las Naciones Unidas por la manera en que cumple su difícil cometido.

11. El Sr. Hall considera que, después del debate sobre las escalas de sueldos del cuadro orgánico, la Comisión debería ocuparse de la suerte del cuadro de servicios generales, al que no ha prestado toda la atención que merece: debe velar incansablemente por que su remuneración admita por lo menos comparación con los sueldos del sector privado. En especial hay una diferencia notoria entre la remuneración que reciben las enfermeras de las Naciones Unidas y la que perciben sus contrapartes en el exterior.

12. El Sr. LENG SARIN (Camboya) indica que si hubiera estado presente durante la votación se habría pronunciado a favor del aumento de 5% propuesto por los Estados Unidos, pues lo considera razonable.

13. El Sr. MOMBOULI (República Popular del Congo) acoge con agrado la decisión de crear un comité especial de

expertos gubernamentales para que haga un estudio del actual sistema de sueldos con miras a eliminar sus imperfecciones. Su delegación se abstuvo de votar sobre las escalas de sueldos porque considera que todos los funcionarios de las Naciones Unidas, sin distinción de categorías, tienen derecho a un aumento de sueldos, ya que todos ellos sufren el encarecimiento constante de la vida, sobre todo en los Estados Unidos.

14. El Sr. CLELAND (Ghana) recuerda que la posición de su delegación quedó expuesta varias veces durante el debate. Si hubiera estado presente durante la votación, se habría abstenido de votar sobre la recomendación de la Comisión Consultiva, por estimar que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos era un compromiso razonable y satisfactorio tanto para los Estados Miembros como para el personal.

15. El Sr. McGOUGH (Argentina) subraya la importancia capital que para el buen funcionamiento de la Organización tiene una revisión del actual sistema de sueldos, fuente de muchas anomalías e incluso de errores: habría sido preferible encomendar el estudio a la JCAPI. Por consiguiente, su delegación se abstuvo de votar sobre la creación de un comité especial de expertos gubernamentales; por otra parte, a su juicio, el momento elegido no es oportuno y toda la operación se debería haber aplazado por lo menos hasta 1972. En cuanto al aumento de los sueldos, la delegación argentina habría preferido que se limitara a un 5%.

16. El Sr. HANSEN (Dinamarca) explica que el silencio de su delegación durante el debate no debe interpretarse como una falta de interés por los problemas de que se trata. Su delegación ha expresado su interés por el mantenimiento de la eficacia y de la integridad de la Secretaría en muchas ocasiones. Por ello, se opone a rechazar una serie de principios probados que han satisfecho a los Estados Miembros durante muchos años, antes de que se haya puesto a punto un sistema nuevo y mejor que lo substituya. Por otra parte, no se puede dejar de tener en cuenta que dos comités de expertos, cuya capacidad no ha sido puesta en duda, hayan llegado, después de un análisis exhaustivo de todos los datos pertinentes, a la conclusión de que aplicando los principios vigentes era necesario un aumento del 8%. En el interés del buen funcionamiento de la Organización importa basarse en principios reconocidos, en hechos y criterios de expertos, eliminando en lo posible los factores políticos y las discrepancias que crean. Los hechos y argumentos expuestos en el debate no han podido convencer a la delegación danesa de que la cuestión del aumento de los sueldos tenga una solución mejor fundada que la que da la cifra del 8%, a la que se atienen tanto la JCAPI como la Comisión Consultiva. Por otra parte, la recomendación de esta última tiene también el mérito de contar con el apoyo del mayor número de miembros de la Comisión.

17. El Sr. Hansen recuerda que su delegación ha sido coautora del proyecto de resolución A/C.5/XXV/CRP.16 y Add.1 y que, en consecuencia, ha votado en contra de la creación de un comité intergubernamental de expertos.

18. El Sr. MAKONNEN (Etiopía) dice que de haber estado presente durante la votación sobre el aumento de

sueldos se hubiera pronunciado a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva. Su delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.5/L.1053/Rev.1, cuyo interés reconoce, porque cree que la Junta Consultiva, con su capacidad y experiencia, hubiera estado en mejores condiciones de hacer un estudio de conjunto del sistema de sueldos de las Naciones Unidas.

19. El Sr. SANU (Nigeria) dice que en el curso del debate su delegación ha indicado que no podía hacer suya la recomendación de la Comisión Consultiva y que a la luz de las estadísticas que se encuentran en el informe de la JCAPI, era partidaria de la propuesta de los Estados Unidos de América, modificada por la Argentina. En todo caso, para tener en cuenta los imperativos del sistema común, así como los intereses del personal, su delegación no ha querido votar contra la recomendación de la Comisión Consultiva y se ha abstenido.

20. El Sr. FAROOQ (Paquistán) declara que su delegación ha votado contra la constitución de un comité intergubernamental de expertos en esta etapa, porque teme que las funciones se superpondrán a las de otro comité de expertos, la JCAPI, que ya está encargada de la misma labor y puede hacerla sin gastos suplementarios. Si se le hubiera dado el tiempo y los medios, la JCAPI hubiera llegado con seguridad a una fórmula aceptable en cuanto a los sueldos. Su capacidad y su experiencia le hubieran permitido realizar la empresa más rápidamente que lo que podrá hacerlo un nuevo comité, en el lapso de tiempo relativamente corto que se le ha concedido.

21. La delegación paquistaní deseaba adoptar en la Comisión un punto de vista moderado sobre tan delicada cuestión, lo que no hubiera podido hacer de encontrarse entre los autores del proyecto de resolución sobre la creación de un comité intergubernamental de expertos, creación que no tiene origen únicamente en el deseo de proceder a un estudio del sistema de sueldos, sino también en consideraciones de otro tipo. Habiéndose pronunciado la Quinta Comisión por la constitución de un comité intergubernamental de expertos, su delegación acepta esta decisión, pero insiste que el comité no debe estar compuesto de modo que se dé preponderancia a quienes desean a toda costa reducir los sueldos, porque entonces sería difícil asegurar a los funcionarios de la Secretaría la protección de sus intereses. El deseo de hacer economías es de por sí negativo, si no lo mueve el interés de crear más recursos materiales y de otro tipo. Las economías realizadas reduciendo los sueldos tendrán en última instancia un efecto negativo sobre la calidad del personal. Si los Estados Miembros quieren que los funcionarios demuestren su idealismo deben darles el ejemplo. El problema de los sueldos no es un problema que enfrente a los países desarrollados con los países en desarrollo, sino una cuestión de interés común para todos, funcionarios de la Secretaría, países en desarrollo y países desarrollados.

22. Para terminar, el Sr. Farooq indica que su delegación se hubiera pronunciado a favor de la recomendación que se formula en el inciso a) del párrafo 58 del informe de la Comisión Consultiva, si hubiera tenido prioridad en la votación.

23. El Sr. SIKIVOU (Viti) dice que su delegación es partidaria de un aumento del 5%, con reservas, por estimar

que sería preferible dedicar las contribuciones de los Estados Miembros a ayudar a los pobres del mundo, más que a aumentar los sueldos ya elevados de funcionarios internacionales bien remunerados. Por otra parte, la delegación de Viti ha considerado que sería necesario tener en cuenta la opinión de los países que hacen las contribuciones más altas, que podrían así utilizar estos fondos para socorrer a sus propios nacionales pobres; estos países se han pronunciado a favor de un aumento de 5%. Por último, se pregunta cómo es posible que las Naciones Unidas puedan permitirse conceder aumentos tan importantes cuando, en todo el mundo, se trata de frenar la inflación.

24. El Sr. DIXIT (India) explica que si su delegación se ha abstenido durante la votación sobre el aumento de sueldos, no es porque dudara de su necesidad, sino por no estar convencida de la validez de los razonamientos en que se basaban las cifras propuestas. El sistema de sueldos debe basarse en principios bien definidos, mientras que durante los últimos veinte años la cuestión de los sueldos se ha tratado siempre de manera oportunista. La delegación de la India se ha abstenido porque consideraba que, de ser necesario un aumento, no debía obstaculizarlo. En cuanto al comité intergubernamental de expertos, su delegación celebra que se le haya encargado el primer estudio de conjunto del sistema que se realiza desde hace 14 años. Ahora bien, si algunos de los partidarios de la creación del comité ven en él una ocasión para reducir los sueldos de los funcionarios internacionales, esta no es ciertamente la actitud de la delegación india, que ve esta operación sin prejuicios, pronta a ratificar los aumentos si se demuestra que están justificados.

25. El Sr. BERGER (Chile) declara que su delegación se ha pronunciado a favor de un aumento de los sueldos del 8% con efecto al 1º de julio de 1971 porque tiene la firme intención de mantener la calidad del personal de la Secretaría a un nivel elevado, asegurando la ejecución eficiente de sus programas. Su delegación se ha opuesto a la creación de un comité intergubernamental de expertos y hubiera preferido confiar el estudio del régimen de los sueldos a la JCAPI.

26. El Sr. ESFANDIARY (Irán) dice que la posición de su delegación es bien conocida. Ha votado contra la constitución de un comité intergubernamental de expertos por las mismas razones que la delegación del Paquistán, por considerar que mientras exista la JCAPI se debe recurrir a sus servicios. Como la Comisión ha decidido crear un comité intergubernamental debe asegurarse no sólo de que su composición sea equilibrada desde el punto de vista geográfico, sino también que todas las opiniones expresadas en las deliberaciones de la Quinta Comisión aparezcan equitativamente representadas. Su delegación sigue dudando de la utilidad de este nuevo organismo, cuyo objetivo, para algunas delegaciones, debería ser reducir los sueldos de los funcionarios internacionales.

27. El Sr. CEPEDA ORTIZ (Colombia) dice que, al definir su posición, su delegación ha tenido en cuenta esencialmente las necesidades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la obligación de estimular al elemento humano de la Organización con este fin. Hubiera encontrado más justo un aumento del 8% con efecto a partir del 1º de enero de 1971, por cuyo motivo se cuenta

entre los autores del proyecto de resolución A/C.5/XXV/CRP.14; pero, en última instancia, ha debido plegarse a la recomendación de la Comisión Consultiva. Su delegación se ha opuesto a la creación del comité intergubernamental de expertos, porque cree que la JCAPI ha desempeñado su cometido de un modo digno de elogio.

28. El Sr. MAKUFU (República Democrática del Congo) dice que su delegación ha votado por el aumento del 8%, pero se ha abstenido en la votación sobre la constitución del comité intergubernamental, ya que considera que la JCAPI no ha fracasado en su labor y hubiera sido necesario darle tiempo y medios para llevarla a cabo.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION V PRESENTADO POR LA SEGUNDA COMISION EN EL DOCUMENTO A/8203/ADD.1 CON RESPECTO AL TEMA 12 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1341)

29. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado la nota del Secretario General (A/C.5/1341) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución relativo al aumento de la producción y del consumo de proteínas comestibles, presentado por la Segunda Comisión (A/8203/Add.1, párr. 47, proyecto de resolución V). De acuerdo a los términos del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que, con la ayuda de expertos independientes y en estrecha consulta con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe en el que señalara el papel que pueden desempeñar los Gobiernos y la contribución que puede aportar el sistema de las Naciones Unidas para eliminar la deficiencia de proteínas. Según los términos del párrafo 4 de la parte dispositiva, se pediría al Secretario General que presentara su informe a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

30. El Secretario General indicó que el cumplimiento del proyecto de resolución entrañaría la convocación en 1971 de un grupo de expertos en la Sede durante un período de una semana y la preparación de monografías por consultores antes de la reunión con un costo total calculado de 14.000 dólares. El Secretario General dijo que procuraría sufragar los gastos de la reunión con cargo a los recursos totales de que disponga en 1971. En estas condiciones, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que si aprobara el proyecto de resolución de la Segunda Comisión, no se necesitarían créditos suplementarios en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971.

31. El PRESIDENTE propone que la Comisión pida al Relator que informe a la Asamblea General de que si aprobara el proyecto de resolución de la Segunda Comisión, no se requeriría ningún crédito suplementario.

Así queda acordado.

*Informe del Consejo Económico y Social.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION VI PRESENTADO POR LA SEGUNDA COMISION EN EL DOCUMENTO A/8203/ADD.1 CON RESPECTO AL TEMA 12 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1343)

32. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado la nota (A/C.5/1343), en la que el Secretario General expone las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme presentado por la Segunda Comisión (A/8203/Add.1, párr. 47, proyecto de resolución VI). Según el párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que, en consulta con los asesores que estime necesario designar, formulara propuestas con objeto de establecer vínculos entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que propusiera medidas para movilizar la opinión pública mundial en apoyo del establecimiento de estos vínculos, para estimular así la intensificación de las negociaciones encaminadas a avanzar hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Se pediría igualmente al Secretario General, conforme al párrafo 3 de la parte dispositiva, que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara un informe al respecto, con tiempo suficiente para que la Asamblea General pudiera considerarlo en el primer examen bienal de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se ha de efectuar en 1973.

33. A fin de aplicar las propuestas que contiene el proyecto de resolución, el Secretario General prevé la formación de un comité de 10 expertos que se reuniría en la Sede de las Naciones Unidas, una vez en 1971 y otra en 1972, durante dos semanas cada período. Además, se requerirían los servicios de consultores durante ocho meses en 1971 y cuatro en 1972. El Secretario General ha dicho que trataría de cubrir los costos de 1971, que estima en 37.500 dólares, con los recursos disponibles para ese ejercicio. Los costos de 1972, calculados en 27.500 dólares, se tendrán en cuenta en el proyecto de presupuesto para dicho ejercicio. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución de la Segunda Comisión, no sería necesario abrir un crédito suplementario en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971.

34. La Comisión Consultiva no ignora que la Quinta Comisión deberá ocuparse igualmente de las consecuencias administrativas y financieras de un proyecto de resolución de la Primera Comisión sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales para la paz y la seguridad en el mundo¹, que también supone la reunión de un grupo de expertos. La Comisión Consultiva informará posteriormente a la Comisión sobre las consecuencias financieras de este proyecto de resolución.

*Informe del Consejo Económico y Social.

¹Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, temas 27, 28, 29, 30, 31, 93 y 94 del programa, documento A/8184, párr. 7.

35. El Sr. GARRIDO (Filipinas) comprueba que el Secretario General no menciona en el documento A/C.5/1343 los gastos que entrañarían las reuniones del comité de expertos, incluso los servicios de taquigrafía y mecanografía, interpretación y la documentación.

36. El Sr. COIDAN (Director de la División de Presupuesto) dice que, en efecto, no se ha previsto ningún crédito suplementario para documentación y otros servicios de que podría necesitar un comité de expertos, ya que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales deberá proporcionar el personal necesario.

37. Al Sr. BENNET (Nueva Zelanda) le sorprende que la Comisión no examine al mismo tiempo las consecuencias administrativas y financieras de los dos proyectos de resolución, el de la Primera Comisión y el de la Segunda Comisión, que se refieren a las consecuencias económicas y sociales del desarme. En efecto, es probable que los dos proyectos de resolución tengan consecuencias administrativas análogas, lo que supondría el riesgo de que se produzcan superposiciones que la Comisión Consultiva debería señalar en su informe a la Asamblea General.

38. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el proyecto de resolución de la Segunda Comisión debe ser examinado al día siguiente por la Asamblea General en sesión plenaria. La Comisión Consultiva no ha tenido aún tiempo de examinar el proyecto de resolución de la Primera Comisión, que se le acaba de comunicar la víspera, y que será examinado el lunes 14 de diciembre en sesión plenaria.

39. El Sr. VAN VLOTEN (Países Bajos) apoya las observaciones del representante de Nueva Zelanda sobre la posibilidad de duplicaciones debidas a las repercusiones administrativas de los dos proyectos de resolución acerca de las consecuencias del desarme. La Quinta Comisión debería señalar este riesgo a la Asamblea General, que quizá desee aplazar la aprobación del proyecto de resolución de la Segunda Comisión en sesión plenaria. No se trata de una cuestión de fondo, sino de un asunto puramente administrativo.

40. El Sr. SERBANESCU (Rumania) considera que la Quinta Comisión no debe intervenir en la cuestión, debido a que los dos proyectos de resolución se refieren a dos asuntos diferentes que han sido examinados por dos comisiones distintas e incluidos por separado en el programa de la Asamblea General. Por lo tanto, las objeciones de los representantes de Nueva Zelanda y de los Países Bajos no le parecen aceptables.

41. El Sr. McGOUGH (Argentina) opina, como el representante de Rumania, que la Quinta Comisión no debe intervenir en cuestiones de fondo. Luego propone que se aplace el examen de este asunto hasta la próxima sesión, para que la Comisión Consultiva pueda estudiar las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que ha aprobado la Primera Comisión.

42. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que la Comisión no debe limitarse a declarar en su informe que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución de la Segunda

Comisión el Secretario General “tratará” de cubrir los gastos de 1971 con los recursos de que dispone para ese año, como se dice en el párrafo 4 del documento A/C.5/1343; la Comisión debe afirmar categóricamente que no será necesario autorizar un crédito adicional en el presupuesto para el ejercicio económico de 1971.

43. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda que, según la fórmula propuesta por la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión debe informar a la Asamblea General que la aprobación del proyecto de resolución de la Segunda Comisión no requerirá un crédito adicional en el presupuesto de 1971.

44. El Sr. RHODES (Reino Unido) se suma a las observaciones de los representantes de Nueva Zelandia y de los Países Bajos y, como ellos, opina que no se trata de una cuestión de fondo, sino de un asunto de procedimiento administrativo, en el cual la Quinta Comisión tiene un papel que desempeñar. Si la Comisión decide aprobar ahora las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución de la Segunda Comisión sobre las consecuencias del desarme, deberá tener en cuenta tales consecuencias cuando examine las del proyecto de resolución de la Primera Comisión sobre el mismo tema.

45. El Sr. LAWRENCE (Estados Unidos de América) comparte la opinión de los representantes de Nueva Zelandia, los Países Bajos y el Reino Unido.

46. El Sr. GARRIDO (Filipinas) comprende la preocupación de los representantes del Reino Unido, Nueva Zelandia y los Países Bajos, pero considera, como el representante de Rumania, que se trata de dos proyectos de resolución completamente diferentes.

47. El Sr. KITI (Kenia) comparte la opinión del representante de Filipinas y opina que la Comisión no debe demorar la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución de la Segunda Comisión en sesión plenaria.

48. El Sr. McGOUGH (Argentina) propone que en el informe de la Comisión se diga que la Comisión Consultiva deberá estudiar en el futuro simultáneamente las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución aprobados por diferentes comisiones sobre temas análogos, y presentarlos al mismo tiempo a la Quinta Comisión.

49. El PRESIDENTE declara que no se ha presentado ninguna solicitud formal de aplazar el tema. En consecuencia, propone que la Comisión pida al Relator que incluya en su informe las opiniones expresadas durante el debate por los representantes de Nueva Zelandia, los Países Bajos, Rumania y la Argentina y que informe a la Asamblea General que, si aprueba el proyecto de resolución de la Segunda Comisión los gastos suplementarios serán de 37.500 dólares en 1971 y 27.500 dólares en 1972, pero que sería posible cubrir los costos de 1971 sin incluir un crédito adicional y que tendrá en cuenta los gastos de 1972 en el proyecto de presupuesto para ese ejercicio.

Así queda acordado.

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (*continuación* *):

a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (*continuación* *) (A/8156, A/C.5/L.1046)

50. El PRESIDENTE propone que se cierre a las 18 horas de este día la lista de oradores que desean participar en el debate.

Así queda acordado.

51. El Sr. NAITO (Japón) dice que su delegación aprueba en general las conclusiones y recomendaciones que figuran en el capítulo V del informe del Secretario General (A/8156). En especial respalda la opinión que se expresa en el párrafo 41 de que habrá que corregir los desequilibrios que existen en la composición del personal por nacionalidades mediante un análisis completo de las necesidades de la Secretaría en los próximos años. Su delegación espera que la Secretaría seguirá aplicando sus rígidas normas de competencia y de integridad y considera que es necesario mantener un equilibrio justo entre la competencia y la representación geográfica. También comparte la opinión expresada por el Secretario General en el párrafo 42 de su informe de que aparte del problema inmediato de conseguir una mejor composición del personal, la contratación de funcionarios para la Secretaría debe enfocarse desde una perspectiva más amplia. Ha llegado el momento de preguntarse cuál es la utilidad de las prácticas actuales sobre contratación de personal. A este respecto, señala con satisfacción que en el mismo párrafo el Secretario General se pregunta si los métodos tradicionales de contratación, que dependen muchísimo de los títulos académicos, las referencias y las entrevistas, no deberían reemplazarse o completarse con exámenes competitivos y evaluaciones más precisas de la equivalencia de los títulos académicos. Su delegación apoya sin reservas la iniciativa del Secretario General para revisar la política actual de contratación. También respalda las cuatro normas para la contratación de funcionarios de la Secretaría que figuran en el párrafo 43 del informe. Espera que estas recomendaciones sean aceptadas por la Asamblea General y se apliquen.

52. Respecto de la distribución de los puestos por nacionalidades, el orador observa en el párrafo 26 del informe y en el cuadro 2 del anexo, que 12 países no estaban representados en la Secretaría al 31 de agosto de 1970 y que los porcentajes de cinco países — China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Ucrania, Italia y Japón — eran muy inferiores al valor más bajo del límite conveniente. Su delegación se da cuenta de los esfuerzos de la Oficina de Personal para obtener una representación geográfica más equitativa. Observa con satisfacción, al examinar el cuadro 4 del anexo al informe, relativo a los nombramientos para puestos sujetos a distribución geográfica del 1º de septiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970, que el número de nacionales de los países con representación insuficiente ha aumentado en relación con el de los nacionales de los demás países. Pero la cifra todavía no es tan elevada como debiera, y aunque la situación mejora, queda demasiado por hacer.

*Reanudación de los trabajos de la 1402a. sesión.

Por lo tanto, su delegación espera que el Secretario General redoble sus esfuerzos para lograr un mejor equilibrio en la composición de la Secretaría y solucionar la representación insuficiente de algunos países, entre ellos el Japón. La introducción de nuevos métodos de contratación, basados en exámenes competitivos y una evaluación más exacta de la equivalencia de los diplomas, permitiría seleccionar mejor a los candidatos. Asimismo convendría enviar más a menudo misiones de contratación a las diferentes regiones, y especialmente a los países alejados e insuficientemente representados.

53. El Sr. KEENLEYSIDE (Canadá) manifiesta que las observaciones del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión (1401a. sesión) sobre los comentarios que hizo la delegación canadiense en la 1397a. sesión acerca de las indemnizaciones, prestaciones y beneficios sociales de que disfrutaban los funcionarios de las Naciones Unidas dan la impresión de que el Secretario General Adjunto cree que la delegación canadiense se opone a este aspecto de la remuneración del personal, cuando lo que quiere simplemente es que no se ignore la existencia de esas ventajas. Esta cuestión jamás se ha planteado en la Asamblea General desde principios de 1956, mientras que su valor representa el 20%, o quizá el 30%, del sueldo básico del personal. Su delegación ha suscitado la cuestión debido a que no se ha planteado en absoluto durante el debate del problema de los sueldos del cuadro orgánico, constituye un aspecto importante de la remuneración de los funcionarios de las Naciones Unidas y no se ha examinado desde 1956; considera que se debe tener en cuenta al hacer el estudio general del régimen de sueldos.

54. El Sr. Keenleyside quisiera aclarar que la lista de beneficios sociales que ha enumerado su delegación no debe considerarse como un catálogo definitivo, exacto y completo, puesto que sólo da una indicación del alcance general y de la importancia de la cuestión. Por ejemplo, podría haber mencionado en su enumeración de los beneficios de que disfruta el personal de la Secretaría el garaje de las Naciones Unidas. Si se compara la tarifa de seis dólares mensuales que rige en él con el promedio de 70 dólares por mes corriente en la ciudad, se observa que este servicio representa un subsidio de más de 750 dólares por año. Además, quizá convendría que el Secretario General Adjunto preparara una lista de todos estos beneficios y la presentara al Comité que estudiará todo el problema de la remuneración. El orador aclara igualmente que, al contrario de lo que ha dicho el Secretario General Adjunto, la jubilación de los funcionarios de las Naciones Unidas es superior a la del personal de la Administración estadounidense. El personal de las Naciones Unidas disfruta además de un descuento en sus compras en la tienda de artículos de regalo, la tienda de artículos de recuerdo, y la librería de las Naciones Unidas, así como en el comedor de delegados. El hecho de que no sean los únicos en disfrutar de un descuento, no modifica en este caso la circunstancia de que se trata de un beneficio.

55. Respecto de la licencia anual, el Sr. Keenleyside señala que los funcionarios de la Administración estadounidense tienen derecho a un máximo de 26 días por año después de quince de servicio y que la situación de los empleados del sector industrial resulta todavía menos ventajosa. Asi-

mismo, el personal de las Naciones Unidas disfruta de condiciones excepcionales en las licencias por enfermedad.

56. El representante del Canadá termina diciendo que ha hecho estas observaciones únicamente para señalar que la cuestión debe estudiarse con más cuidado que antes y espera que el nuevo comité especial que se creará las tenga en cuenta.

57. El Sr. GUPTA (India) declara que su Gobierno atribuye suma importancia al principio de la distribución geográfica equitativa no sólo en la totalidad de la Organización, sino también en los diversos departamentos y puestos de distintas clases. Parece que en algunos sectores la contratación es excepcionalmente desfavorable para algunas nacionalidades — por ejemplo, en el caso de la Oficina del Contralor y del Servicio de Gestión Administrativa y esto para los puestos de todas las categorías. Su delegación quisiera que la Secretaría proporcione todos los datos pertinentes y explicaciones sobre esta situación.

58. El Sr. STOBY (Guyana) espera que los representantes de las diversas delegaciones tengan la posibilidad de presentar sus observaciones sobre los datos que se proporcionarán a solicitud del representante de la India, aunque no se hayan inscrito en la lista de oradores para el debate general.

59. El Sr. KEENLEYSIDE (Canadá) confía en que se dedicará algún tiempo al examen del informe sobre la Oficina de Información pública².

60. El PRESIDENTE declara que se adoptarán todas las medidas requeridas a tal efecto.

TEMA 79 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (continuación*) (A/7938, A/8031, A/8131, A/8140, A/8155, A/8158)

Cuestiones generales de coordinación, presupuestos administrativos de los organismos, y procedimientos administrativos y de gestión relativos al programa y al presupuesto de los organismos especializados (continuación) (A/8031, A/8140, A/8155, A/8158)*

61. El Sr. VIEIRA (Brasil) toma nota con satisfacción del informe (A/8031), en el que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examina ampliamente los procedimientos administrativos y presupuestarios relacionados con el programa y el presupuesto de la OMS y expone claramente sus observaciones y conclusiones. Su delegación comparte en general los puntos de vista de la Comisión Consultiva, pero tiene ciertas reservas que formular acerca de algunas de sus observaciones.

62. En primer lugar, le llaman la atención las observaciones sobre la estructura de la OMS y las consecuencias

²Documento A/C.5/1320 y Corr.1, relativo al tema 73 del programa, distribuido por separado (offset).

*Reanudación de los trabajos de la 1401a. sesión.

que tiene en el proceso de formulación de programas de la Organización. Como señala la Comisión Consultiva en los párrafos 14 a 17 de su informe, la OMS tiene seis organizaciones regionales con un comité regional y una oficina regional cada una. Las oficinas regionales gozan de gran autonomía y son totalmente responsables de la negociación de acuerdos con los gobiernos para la preparación de proyectos sanitarios dentro de la región y la organización y administración de esos proyectos. Aunque señala que no considera que se deba pensar en modificar la estructura regional de la OMS, la Comisión Consultiva indica claramente en la continuación de su informe que le parece que la autonomía de que gozan las citadas oficinas regionales es excesiva. Por ejemplo, en el párrafo 22 dice que considera imprescindible que los programas y proyectos recomendados por los directores regionales, asesores regionales y representantes de la OMS en los países, sean examinados en el contexto más amplio del programa de trabajo y de las prioridades aprobadas por los órganos centrales intergubernamentales. En efecto, cree que las propuestas relativas a los programas aprobados por los seis comités regionales no dejan más que un pequeño margen al Director general y al Consejo ejecutivo para modificarlas y evaluarlas ateniéndose a las normas precisas de la Asamblea Mundial de la Salud. Por último, la Comisión Consultiva considera, en el párrafo 24, que los Estados miembros de la OMS deberían participar más activamente en el proceso de formulación y aprobación del programa, y que la sede debería ejercer un mayor control partiendo de la base de que la OMS es un organismo unificado dirigido por la Asamblea Mundial de la Salud y sus órganos subsidiarios, y que no debe considerárselo como una federación de organizaciones locales o autónomas. La delegación brasileña se inclina a interpretar estos comentarios de la Comisión Consultiva como una manifestación de la preocupación que, con toda razón, tiene la Comisión acerca de la racionalización de las prácticas y procedimientos administrativos, pero estima que no han de tenerse menos en cuenta las características peculiares de cada uno de los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Cualquier tentativa para colocar a todos los organismos bajo un mismo régimen administrativo puede perjudicar la capacidad de algunos de ellos para lograr los objetivos para los cuales fueron creados. La perfección de las técnicas de gestión a veces puede hacer estériles los planes de operaciones. Su delegación opina que en el caso de la OMS es útil cierto grado de descentralización. Si la estructura casi federalista de la OMS nace en parte del hecho de que algunos de sus organismos regionales son anteriores a la propia Organización, esta estructura es la que se adapta mejor a tales necesidades, teniendo en cuenta las actividades. Por otra parte, la Comisión Consultiva reconoce en el párrafo 40 de su informe este carácter especial de la OMS, pues indica que en ella las regiones desempeñan un papel sumamente importante en el proceso de preparación del presupuesto, lo cual no sucede en los demás organismos intergubernamentales, incluidas las Naciones Unidas.

63. La delegación brasileña reconoce que en general los programas deberían ajustarse a las normas de la Asamblea Mundial de la Salud, pero estima que tales directrices no han de constituir un marco demasiado rígido. Por otra parte, no se hace caso omiso de ellas, ya que los programas establecidos en el plano regional tienen en cuenta hasta cierto punto las políticas y prioridades de la Organización.

Respecto de la necesidad de una participación más activa de los Estados miembros de la OMS en el proceso de formulación y aprobación del programa, el Sr. Vieira señala que tales Estados pueden exponer sus puntos de vista en el plano regional y en el plano central intergubernamental. Así, no puede apoyar sin reservas la opinión de la Comisión Consultiva de que la sede de la OMS debe ejercer más control sobre los programas. Le parece que la descentralización del proceso de formulación y preparación de programas en la OMS permite aprovechar la experiencia de los organismos regionales y beneficiarse de las relaciones establecidas con el transcurso de los años entre esos organismos y los servicios nacionales de sanidad. Debido al carácter técnico de las actividades de la OMS, la autonomía de los organismos regionales es a todas luces útil y no perjudicial para el conjunto de operaciones de la Organización.

64. En cuanto a la preparación del presupuesto, su delegación observa que la OMS sigue desde hace tres años un procedimiento por el que la Asamblea Mundial de la Salud aprueba, además del presupuesto ordinario, el orden de magnitud del presupuesto para el ejercicio económico siguiente. Este procedimiento se parece al método de estimación planificado. Por lo tanto, la experiencia de la OMS en este terreno podría ser útil para las Naciones Unidas, en la medida que permite comprobar cómo funciona el sistema en la práctica y cuál es su utilidad. Quizá sería injusto juzgar una experiencia que no ha durado más que tres años, pero ya se pueden sacar algunas conclusiones. Se tiene la impresión de que la resolución sobre el orden de magnitud del presupuesto para el período de planificación no influye mucho en el nivel del mismo y que, al preparar el proyecto de presupuesto para un determinado ejercicio, el Director general se guía, en gran parte, por lo que la Comisión Consultiva llama el "clima" de los debates en los órganos centrales intergubernamentales, más que por las decisiones oficiales acerca de dicho orden de magnitud. Por lo tanto, parece que la utilidad de un método como la estimación planificada no es más que marginal, debido sobre todo a la dificultad que existe para determinar con más de dos años de anticipación cuál será la evolución del sector de los programas, que depende principalmente de los intereses de los Estados miembros. El uso de este procedimiento plantea un dilema a cualquier órgano presupuestario: si la estimación planificada reviste carácter obligatorio, se corre el riesgo de paralizar los programas al quitarles la flexibilidad necesaria; pero si la estimación planificada no constituye más que una orientación muy general, entonces apenas contribuye a someterlos a una disciplina. Por lo tanto, su delegación insiste una vez más en que no conviene tratar de ordenar los programas mediante procedimiento y disposiciones presupuestarias restrictivas, sino que los órganos encargados de la programación deberían más bien mejorar la planificación de sus actividades y la atribución de prioridades.

65. A su delegación también le ha llamado la atención la financiación de los gastos con cargo al presupuesto de la OMS. Observa con satisfacción que, según el párrafo 51 del informe, la escala de contribuciones de la OMS se basa en la última escala de cuotas disponible para las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las diferencias entre el número de miembros en la composición de ambas organizaciones. Desde hace mucho tiempo ha destacado la importancia de

armonizar las escalas de cuotas de los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas, para reducir las diferencias que existen entre las escalas de los organismos y la de las Naciones Unidas. La Asamblea General aprobó a tal efecto la resolución 2190 A (XXI), de 15 de diciembre de 1966.

66. Por otra parte, la Comisión Consultiva no ha tenido en cuenta que los gastos de la Organización Panamericana de la Salud, que actúa como comité regional de la OMS para la región de América, no se imputan más que en parte al presupuesto ordinario de la OMS y que la Organización Panamericana financia por sí sola la mayoría. Este arreglo impone una carga excesiva a los Estados miembros de la Organización Panamericana de la Salud – pues sus contribuciones a esta Organización son determinadas sobre la base de la escala de cuotas de la Organización de los Estados Americanos – y, en especial, a los países en desarrollo de la región. Así, pues, el Gobierno del Brasil cree que la OMS debería estudiar la forma de aumentar su participación en el presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud. A los países en desarrollo también les convendría que los gastos que originan ciertos programas esenciales y costosos

fuesen prorrateados entre los Estados miembros siguiendo un método especial destinado a aliviar la carga financiera de los países en desarrollo, como se ha hecho en las Naciones Unidas para los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz o en la OMS para la campaña de erradicación del paludismo.

67. Por último, el Sr. Vieira subraya que a su delegación le preocupa que, conforme se expone en el párrafo 55 del informe, el nivel general de los fondos extrapresupuestarios de la OMS haya permanecido más o menos invariable durante el quinquenio de 1964-1968, mientras que la cuantía del presupuesto ordinario aumentó durante el mismo período en un 65%, y que el análisis de los cambios en la importancia relativa de las diferentes partidas del total de fondos extrapresupuestarios muestre una disminución del papel del Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud. Esta situación demuestra claramente los riesgos que se corren al confiar en las contribuciones voluntarias para financiar programas multilaterales.

Se levanta la sesión a las 13 horas.